



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDÍO**

*Radicación 2023-00207-00
Designación curador ad hoc
Septiembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)*

*Encuentra el juzgado que la etapa subsiguiente dentro de estas diligencias de DESIGNACION DE CURADOR AD-HOC PARA CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, promovido por EBER LONDOÑO CEBALLOS y MARIA BENEDICTA MONTAÑEZ LESMES con respecto a MARIA CAMILA LONDOÑO MONTAÑEZ, La constituye, el llamado a audiencia de que trata el artículo 579 del Código General del proceso, no obstante, al existir concepto favorable, emitido por el Ministerio Publico, esta judicatura DISPONE **prescindir** de dicha vista pública, atendiendo que, no existen otro tipo de pruebas que practicar.*

Por tanto, de acuerdo con el numeral dos (2) del artículo 278 ibídem, una vez tome firmeza esta decisión, pasen las diligencias a despacho, para proferir sentencia anticipada que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f8d2a27fa04f846182029ce1006271107873d27a6fc1d390a6c121b016c80c7**

Documento generado en 21/09/2023 07:30:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>